REPÚBLICA DE COLOMBIA **RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL : REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE : JUAN CAMILO PULGARIN RAMÍREZ Y OTROS

: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO DEMANDADO

NACIONAL

: 50001 3333 008 2018 00234 00 **EXPEDIENTE**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Meta en providencia del 07 de septiembre de 2023 que revocó la sentencia proferida por este Juzgado el 29 de noviembre de 2022, y accedió a las pretensiones de la demanda.

Por secretaría, hágase la liquidación de la condena en costas ordenada en el literal sexto de la sentencia de segunda instancia, e imprímasele el trámite previsto en el artículo 366 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 188 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS Jueza

Firmado Por: Angela Maria Trujillo Diazgranados Juez Circuito Juzgado Administrativo 8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1044211dba5e5a5ba0b2a68a07ba5d6f55ee875d59dace084466334d5b124ba6 Documento generado en 19/03/2024 11:46:48 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica